

DECRETO ALCALDICIO N° 2648/1
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

REQUINOA,

28 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, especialmente en su artículo 4 letra i), 56 y 63; El Art. 8 letra c) de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos, suministros y prestación de servicios; en el artículo 10 nro. 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nro. 250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

Lo dispuesto en el decreto N°104, de 1977, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282 que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes.

Lo establecido en la Ley N°21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°2160 de fecha 31.07.2024, que declara regiones que indica en Emergencia Preventiva a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana desde el 30 de julio al 04 de Agosto de 2024.

El Análisis técnico de riesgos de fecha 01.08.2024 que actualiza alerta temprana preventiva de Senapred que prevé pronóstico de viento y precipitaciones de moderado a fuerte.

El reporte comunal, de afectación por evento meteorológico de fecha 03.08.24, remitido a Senapred en el cual se detalla nivel de afectación de la comuna tanto a personas como a viviendas que comprende entre otros desprendimientos de techos, caídas de árboles, postes y tendido eléctrico, viviendas destruidas, zonas sin energía eléctrica, rebalse de fosas sépticas. Dada la magnitud de la afectación comunal se requiere de diversas acciones por parte de la Municipalidad tendientes a recuperar las zonas afectadas tanto en viviendas y sus integrantes; del mismo modo fortalecer las coordinaciones entre los organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, permitiendo una oportuna, efectiva y eficiente actuación, y la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema frontal frío que amenaza el territorio nacional.

El memo N°163 de fecha 22.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual se solicita autorice la contratación de **SERVICIO DE CAMION PLUMA Y OPERADOR CON MOTOSIERRA PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA EN LA COMUNA**, vía trato directo a través del portal mercado público, de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", al proveedor **Cristian Marchant Pinto, RUT [REDACTED]** por un monto de **\$2.558.500 IVA incluido**, para la realización de trabajos preventivos, limpiezas, habilitación y despeje de vías, entre otros.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°790/2024 de fecha 20.08.2024 y cotización de la empresa anteriormente individualizada.



DECRETO :

APRUÉBASE adquisición vía trato directo, a través del portal de Mercado Público, para la realización de trabajos preventivos, limpiezas, habilitación y despeje de vías, entre otros, al proveedor **Cristian Marchant Pinto**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$2.558.500 IVA incluido**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 215-22-08-999-000-000, denominada "Otros, Servicios a la comunidad", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/RPC/lms
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección Seguridad Pública (1)